

# Club Castillo de Amaguaña



**Art. 32 del Reglamento Interno General: Son considerados socios dependientes, "El ó la cónyuge, conviviente en unión de hecho, estable y monogámica. Sus hijos solteros hasta 25 años. Hijos con discapacidad de cualquier edad que se encuentren bajo su dependencia. Los padres del socio titular y de su cónyuge, mayores de 65 años de edad.**

<b>Requisitos para hijos y padres del socio titular</b>	<b>Estado /Observación</b>
1.- Carta firmada por el socio titular, en la que solicita la inclusión de sus hijos o padres	
2.- Copia de cédula de ciudadanía a color del socio titular	
3.- Copia de cédula de ciudadanía a color o partidas de nacimiento del nuevo socio dependiente	
4.- Pago de carnetización	
<b>Requisitos para cónyuge</b>	<b>Estado /Observación</b>
1.- Carta firmada por el socio titular, en la que solicita la inclusión de su cónyuge.	
2.- Copia de cédula de ciudadanía a color del socio titular	
3.- Copia de cédula de ciudadanía a color del cónyuge.	
4.- Partida de matrimonio, o declaración de unión de hecho.	
5.- Pago de carnetización	

Dirección: Pablo Herrera Oe4-234 y  
Barón de Carondelet esq. (sector canal 4)  
Telf.: 292-0323 / 287-7505 / 226-6438

info@castillodeamaguana.com  
www.castillodeamaguana.com  
Quito - Ecuador